

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2019-00229-00

Chinácota, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

La parte ejecutada SANDRA MILENA TORO JIMENEZ dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia, solicita en escrito que antecede la terminación del mismo por pago total de la obligación a la parte demandante CONJUNTO CERRADO EL PARAISO; así mismo, allega copia del escrito de terminación de proceso por la misma causal elevada por el apoderado judicial de la demandante.

El referido proceso se encuentra archivado por pago total de la obligación tal y como se dispuso por auto del 3 de febrero de 2022, por lo que se dispone estarse a lo allí dispuesto.

Se tiene que se **libraron los oficios Nos. 085 y 086 del 25 de febrero de 2022** dirigidos a la **Oficina de Instrumentos Públicos de Chinácota** y a la **secuestre del predio** objeto de medidas cautelares de propiedad de la demandada, **sin que se hayan retirado para su diligenciamiento.**

Dado que la SANDRA MILENA TORO JIMENEZ le confiere poder a la doctora MARIA ANTONIA VISMAL GOMEZ, se dispone reconocerle personería para que actúe como su apoderada judicial, conforme a las facultades allí conferidas.

Se entiende por revocado el poder que la referida TORO JIMENEZ le otorgara al doctor LUIS ALEXANDER MALDONADO CRIADO.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez